

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

50

#### MORATA DE TAJUÑA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza número 26, reguladora del precio público por la prestación del servicio de barra en el Centro Social de Mayores, sin que, durante el período de exposición pública, hayan sido presentadas reclamaciones. La redacción es la que a continuación se recoge:

Se modifica el artículo 5, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 5. *Cuantía.*—Las cuantías del precio público serán las siguientes:

Café	0,60 €
Refrescos, cervezas y zumos	0,80 €
Infusiones	0,60 €
Bollería	0,80 €
Sandwiches	1,20 €
Licores	1,00 €
Tostada	1,00 €
Botella de agua	0,50 €
Vino común	0,40 €
Leche con cacao	0,60 €
Tortilla	4,00 €
Mosto	0,80 €
Vino de marca	0,70 €
Pincho de tortilla	1,20 €

La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Morata de Tajuña, a 9 de mayo de 2017.—El alcalde, Ángel M. Sánchez Sacristán.

(03/15.982/17)

